



DECRETO No. 164 FECHA: 17 JUL 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de




DECRETO No. <b>164</b>  FECHA: <b>17 JUL 2018</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>2 de 4</b>	

inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que el artículo 109 del Acuerdo 021 de diciembre de 2017 establece que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para cada sección.
9. Que el Municipio de Sabaneta suscribió contrato No. 999 del 14 de marzo de 2018 para la interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la doble calzada de la calle 77 sur entre carreras 47 D y 46 por valor de \$550.699.180, financiados con recursos del crédito correspondientes al contrato de empréstito N. 0122 del 7 de diciembre de 2017 celebrado con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
10. Que de la revisión a la asignación de los recursos del crédito para este contrato, las Secretarías de Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda determinaron que los recursos de Cargas Urbanísticas que se tienen disponibles en el Presupuesto de la vigencia actual para la recuperación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, pueden ser asignados para la interventoría de la Construcción de la vía calle 77 Sur.
11. Que para proceder a la sustitución de la fuente de financiación, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018007236 del 17 de julio de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: ***“Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”***
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la



<b>DECRETO No. 164</b>  <b>FECHA: 17 JUL 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018007253 del 17 de julio de 2018.

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>Secre 06</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUC.</b>	
<b>Depen 01</b>	<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>	
<b>Objeto 2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase 1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE 3</b>	<b>MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>Sector 09</b>	<b>TRANSPORTE</b>	
<b>Progra 3.5</b>	<b>Infraestructura para todos</b>	
<b>SubPro 3.5.1</b>	<b>Infraestructura para la movilidad</b>	
<b>Proyec 2016079</b>	<b>Mantenim de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)</b>	
<b>Articulo 658707</b>	<b>Rec y mto.vía urb y rur EXIST.ICDE CAR URB.</b>	<b>550,699,180</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>550,699,180</b>
	<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>	<b>550,699,180</b>
	<b>SECRE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAES.</b>	<b>550,699,180</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>550,699,180</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:



DECRETO No. <b>164</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>17 JUL 2018</b>	Página 4 de 4	

**CRÉDITOS**

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUC.	
Depen	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progra	3.5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyec	2016076	Cons. doble calzada cll 77 sur y obras complementarias	
Articulo	973707	Cons Via Calle 77Sur ICDE CARGAS URB.	550,699,180
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>550,699,180</b>
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	550,699,180
		<b>SECRE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAES.</b>	<b>550,699,180</b>
		<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>550,699,180</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **17 JUL 2018**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNY YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*  
Contratista de Apoyo Profesional

Verificó: *Rosa Lilia Jerez Hernandez*  
Líder del Área de Presupuesto

Elaboró: *Laura Cristina Bolaño Botero*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto